

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp- de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 24 de Febrero de 1953

Núm. 45

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Señor Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Eléctricas Leonesas» S. A., domiciliada en León, Independencia núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica en La Magdalena (León) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Leonesas» S. A., de León, la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica en La Magdalena, compuesta de un transformador de 1.000 K. V. A. y relación de 33.000/6.000 voltios, que tomará la energía a 33.000 voltios de la línea Quintanilla a la mina Carmen, para mejorar el suministro a la zona minera de La Magdalena. La subestación llevará el equipo correspondiente para protección, mando y maniobra.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup>.—El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.<sup>a</sup>.—La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, con las obligadas modificaciones que resulten de su adapta-

ción a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.<sup>a</sup>.—La Delegación de Industria de León, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup>.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León, de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup>.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.<sup>a</sup>.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1952.—El Director General.—Firma ilegible.—Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.—León».

Lo que transcribo a Vd. a los efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

León, 7 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 280

### Tesorería de Hacienda de la provincia de León

#### AVISOS

Per haber cesado en el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de la Zona de Riaño, D. Deogracias Rueda Pachón, ha sido nombrado Encargado de dicha Zona con carácter interino, el funcionario del Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado de la Excm. Diputación Provincial, D. Arselino González Fernández, el cual será auxiliado por el de plantilla de dicha Zona, D. Fernando Rueda Pachón.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de Autoridades y contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6.<sup>o</sup> del art. 15 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 13 de Febrero de 1953.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 665

Por haber cesado voluntariamente en el cargo de Recaudador de Contribuciones del Estado de la Zona de Sahagún, D. Arsenio Fernández González, se ha hecho cargo de la misma la Excm. Diputación Provincial, la cual ha nombrado Auxiliares Recaudadores de aquella plantilla, D. Eliseo Pastrana Castellanos, vecino de Sahagún, D. Luciano Saelices Gago, vecino de Almanza, y D. Mariano Pastrana Pérez, vecino de Sahagún.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de Autoridades y contribuyentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 6.<sup>o</sup> del art. 15 del vigente Estatuto de Recaudación.

León, 13 de Febrero de 1953.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 666

El Ministerio de Industria, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	CONCESIONARIO	Fecha de otorgamiento
11.343	La Cibeles	Carbón.	Pola de Gordón.	100	José Chamorro López y Jerónimo Gutiérrez Díez	8-1-1953.
11.487	Maria Soledad	Idem.	Salamón	100	Juan Villar Villar	12-1-1953.
11.491	Castilla Segunda	Antimonio.	Riaño.	54	Delia Valentín Herce	12-1-1953.
11.493	Ana Mary.	Plomo.	Salamón.	20	Francisco Fernández Láiz	12-1-1953.
11.501	San Luis.	Rejalgar.	Cármenes.	28	Celestino González Canseco	8-1-1953.
11.518	La Gloria.	Carbon.	Matalana y Vegacervera.	101	Luis Tascón Tascón	8-1-1953.
11.546	Maruja.	Cobre y Cobalto	Villamanía	60	Constantino Fernandez San Juan y Baones.	8-1-1953.
11.561	Amistad Segunda.	Cuarzo.	Boñar	84	Sergio Celemin Rodriguez	8-1-1953.
11.565	Ampliación a Repisada.	Cobre y otros.	Ponferrada.	72	Miguel Garcia Rodriguez	8-1-1953.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL.  
León, 26 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, José Silvarriño.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Abri lde 1953

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Abril de 1953 con sujeción a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contrigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.<sup>a</sup> Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abgnado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.<sup>a</sup> Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 28 de Febrero corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.<sup>a</sup> La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.<sup>a</sup> El importe del Premio debere destinarse por los beneficiarios a la

constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1.º de Febrero de 1953.—El Director Provincial J. María Lareda. 707

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 2 del actual, los padrones correspondientes a derechos o tasas por ocupación de la vía pública, que comprende puestos públicos fijos y ambulantes, calderas, etc., matriculados (Ordenanza núm. 46); colocación de vallas, puntales, aspillas y andamios en la vía pública (Ordenanza núm. 37); disfrute de kioscos en la vía pública (Ordenanza número 44); rentas municipales; conciertos establecidos por el Ayuntamiento, y arbitrio no fiscal sobre carboneras, almacenes y tiendas de cemento y yeso, y fábricas de mosaico (Ordenanza núm. 7), todos ellos del año en curso, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría municipal; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio, será rechazada.

León, 4 de Febrero de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga. 526

#### Ayuntamiento de Villablino

Convocatoria restringida para la provisión en propiedad de plazas de Auxiliares administrativos.—En cumplimiento de la Disposición Transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; número 5.º de la Circular telegráfica de la Dirección General de Administración Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 25 de Noviembre de 1952; acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 8 de Noviembre del mismo año, y acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de Diciembre último pasado, se convoca oposición restringida para proveer en propiedad las plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, con arreglo a las bases y programa que a continuación se insertan.

### B A S E S

1.ª Las plazas a cubrir son cinco, dotadas con el sueldo mínimo de ocho mil pesetas, dos pagas extraordinarias forzosas, quinquenios y demás derechos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin perjuicio de las mejoras que con carácter general tenga acordadas el Ayuntamiento para sus funcionarios, o las que, dentro del ámbito reglamentario y con arreglo a sus atribuciones, tenga a bien establecer.

2.ª Tienen únicamente derecho a tomar parte en esta convocatoria los Auxiliares administrativos que vienen desempeñando sus cargos en este Ayuntamiento, con carácter interino, temporero o eventual, y cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos a esta Entidad, computables a la fecha de publicación del Reglamento citado (que es la de 28 de Junio de 1952), hallándose dispensados estos interesados de la edad límite para el ingreso.

A fin de acreditar se hallan comprendidos en esta base, y disposición transitoria 2.ª del Reglamento, así como para los efectos generales de tomar parte en la convocatoria y constancia en sus respectivos expedientes, presentarán, con solicitud debidamente reintegrada, dirigida al Alcalde Presidente, y justificantes de haber abonado en Depositaria, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 25 pesetas, los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid.
- b) Id. de no hallarse incurso en ninguno de los casos que enumera el art. 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.
- c) Certificados de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, expedidos, el primero, por el Alcalde respectivo, y el segundo, por la Delegación Provincial del Movimiento respectiva.
- d) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- e) Id. facultativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Certificación expedida por el Secretario de la Corporación visada por su Alcalde, acreditativa de llevar el concursante más de 5 años prestando servicios a este Ayuntamiento, como interino, temporero o eventual, de forma ininterrumpida, en cargo o función igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria.
- g) Finalmente pueden aportar cualquier otra documentación sobre méritos, del concursante.

El plazo para la presentación de dichos documentos es de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico, oral, y el otro práctico, escrito. El primero se desarrollará con sujeción al programa que se inserta, y consistirá en contestar a un tema sacado a la suerte, durante media hora. El práctico, en redactar un documento administrativo municipal, que señalará el Tribunal, y que no exija previo estudio jurídico.

El Tribunal calificará a los opositores, pudiendo conceder cada uno de sus miembros, de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal, y el coeficiente será la calificación obtenida. Para aprobar cada uno de los ejercicios será obligado obtener un mínimo de cinco puntos.

4.ª El Tribunal que presida y califique las oposiciones estará compuesto por un Presidente, que será el de la Corporación, o miembro en quien delegue, y los siguientes Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, que actuará, a la vez, de Secretario del Tribunal, y el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local.

5.ª Los ejercicios de la oposición darán comienzo en la fecha que señale el Presidente del Tribunal, una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La notificación a los interesados se hará directamente, y, además, se hará pública en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial, en la que tendrán lugar los ejercicios.

6.ª El Tribunal, terminados los ejercicios y levantada el acta o actas correspondientes, elevará su propuesta a la Comisión Municipal Permanente en término de 48 horas, debiendo recaer los nombramientos en plazo de quince días, y en el de treinta tomarán posesión los designados, contados desde la fecha de notificación. La no posesión en dicho plazo supone la pérdida de todo derecho a la plaza.

7.ª No habrá segunda convocatoria. Si algún opositor no pudiera concurrir el día y hora señalados, por causa de fuerza mayor, deberá justificar inmediatamente, y la Presidencia, si estima suficiente el motivo, señalará una segunda y última fecha para la celebración de los ejercicios.

8.ª En todo lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones que lo complementan.

### PROGRAMA

Tema 1.º Organización actual del Estado Español.—Jefe del Estado.—

Idea General de los Ministerios y Centros Directivos.

Tema 2.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Idea general de sus Estatutos.—Actuación de la misma en las Provincias y en los Municipios.

Tema 3.º Ministerio de la Gobernación.—Organización y servicios que comprende.—Beneficencia y Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 4.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre la unidad de España.—Supresión de Regiones Autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas y Depuración de Funcionarios.

Tema 5.º Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado.—Consideración especial de la Religión en la Enseñanza.—Derogación de las Leyes Laicas.

Tema 6.º Fundamento social del nuevo Estado.—Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo.—Servicio Social de la Mujer.—Protección a Mutilados y Excombatientes.

Tema 7.º Administración Provincial.—Gobernadores Civiles.—Atribuciones y deberes de los mismos.—Recursos contra sus resoluciones.

Tema 8.º Concepto de la Provincia.—Diputaciones Provinciales.—Organización, funcionamiento y atribuciones.—Régimen de las Islas Canarias.

Tema 9.º Funcionarios provinciales.—Clasificación.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanción.

Tema 10. Régimen Jurídico Provincial.—Recursos contra los acuerdos de las Autoridades y Organismos provinciales, y casos en que procede su suspensión.—Unificación de normas sobre Régimen jurídico en la Ley vigente.—Responsabilidades de las Autoridades y Organismos locales.

Tema 11. Presupuestos provinciales.—Formación y aprobación.—Recursos económicos de las Diputaciones provinciales.—Consideración especial de los arbitrios provinciales.

Tema 12. Idea de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 13. Municipios.—Términos municipales.—Entidades Locales Menores.—Agrupaciones intermunicipales.

Tema 14. Idea general de la competencia municipal.—De las obligaciones de los Ayuntamientos.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

Tema 15. Alcalde.—Tenientes de Alcalde.—Alcalde Pedáneo y Alcalde de Barrio.—Carta municipal.

Tema 16. Obras municipales.—Municipalización de servicios.—Bienes municipales: su clasificación.—Ordenanzas Municipales.—Reglamentos y Bandos.

Tema 17. Secretarios, Interventores y Depositarios municipales.—Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.—Idea general de los mismos.

Tema 18. Régimen de tutela y adopción.—Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales, y casos en que procede la suspensión de ellos.—Responsabilidades.

Tema 19. Presupuestos municipales.—Principales gastos que deben incluirse.—Presupuestos extraordinarios.—Legislación vigente.

Tema 20. De los recursos municipales en general.—Recursos especiales de las Entidades Locales Menores.—Del Patrimonio municipal.

Tema 21. Nociones sobre los impuestos cedidos por el Estado a los Municipios.

Tema 22. Idea de los arbitrios municipales según la Ley de Régimen Local.

Tema 23. Impuestos suprimidos en la Ley de Régimen Local, y medios sustitutivos.—Fondo de Corporaciones locales.

Tema 24. Idea general de la recaudaciones de fondos provinciales y municipales.—Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones Locales.—Nociones de contabilidad y cuentas municipales y locales.

Villablino, 31 de Diciembre de 1952.  
El Alcalde, Manuel Barrio.

184 Núm. 154.—468,60 ptas.

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Juzgado Comarcal de Astorga*

La Junta de la Mancomunidad arriba expresada, en sesión de 9 de Diciembre último, aprobó el presupuesto ordinario de dicha Junta para el corriente ejercicio de 1953, acordando se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, para que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo, durante el expresado plazo, por las personas y entidades interesadas, ante el Ilmo, Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta.

Astorga, 15 de Enero de 1953.—  
El Alcalde - Presidente, Paulino Alonso. 177

*Junta de Partido de Astorga*

Aprobado por la Junta de Partido de Astorga, el presupuesto ordinario de dicha Junta para el corriente ejercicio económico de 1953, en sesión de 9 del pasado mes de Diciembre, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Astorga, para que se puedan formular las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo, en el ex-

presado plazo, por las personas y entidades interesadas, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Junta.

Astorga, 15 de Enero de 1953.—  
El Alcalde - Presidente, Paulino Alonso. 178

*Ayuntamiento de  
Cubillas de Rueda*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para sufragar los gastos de la construcción de la vivienda del Médico y Centro Primario de Higiene, según proyecto aprobado, se anuncia al público, con los anexos correspondientes, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.

Cubillas de Rueda, a 9 de Enero de 1953.—El Alcalde, Cleofé Villaroel. 96

## ANUNCIO PARTICULAR

*Comunidad de Regantes de San  
Vicente del Condado*

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la zona regable de esta Comunidad, para que conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y R. O. de 25 de Junio de 1884, concurren a la Junta General que ha de celebrarse el día 29 de Marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y en el lugar de costumbre.

En caso de no reunirse el número de usuarios suficiente para tomar acuerdos, se celebrará nueva Junta a las quince horas, con los asistentes que haya, considerándose válidos sus acuerdos.

El objeto de la reunión es para examinar, discutir y aprobar, si procede, el siguiente orden del día:

1.º Exposición de gastos y cobros originados en sus distintas factas.

2.º Propuesta de limpia de los cauces.

3.º Estudio de modificación del cauce por destrucción en período de lluvias.

4.º Examen de otras propuestas que se hagan.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega puntual asistencia a dicho acto.

San Vicente del Condado, a 17 de Febrero de 1953.—El Presidente, Laurentino de la Puente.

761 Núm. 208.—66,00 ptas.